

6 9 4

158

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

BUENOS AIRES, 29 NOV 2016

VISTO el Expediente Nº S05:0006866/2016 del Registro del entonces MINIS-TERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Centro Regional Noa Sur del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Oficina Local de Quimilí de la ciudad homónima, Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por el monto estimado de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL (\$ 216.000.-).

Que la unidad requirente manifiesta la necesidad de renovar la contratación ya que en dicho inmueble funcionan dependencias de Sanidad Animal y de Protección Vegetal, las que reciben a diario una importante cantidad de productores del sector agropecuario y, además, el mercado inmobiliario no ofrece una locación que posea las características que permitan el desarrollo y prestaciones de esa Oficina Local, ya que el inmueble alquilado tiene una ubicación apropiada, está próximo a entidades bancarias y municipales sin dejar de lado los costos que conllevaría una mudanza a otro lugar.

Que conforme lo establecido por el Artículo 191 del Anexo al Decreto Nº 893 del 7 de junio de 2012, la Dirección de Centro Regional Noa Sur gestionó la tasación del inmueble ante el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

Que con fecha 25 de febrero de 2016, y en cumplimiento al Artículo 34 del Anexo





694

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



del Decreto N° 2.670 del 1 de diciembre de 2015, se envió a la AGENCIA DE ADMINIS-TRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO la consulta sobre la existencia y disponibilidad de un bien inmueble propiedad del Estado Nacional para proceder a su locación.

Que con fecha 18 de marzo de 2016 se remite una nueva nota a la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO que amplía y completa la consulta anteriormente realizada.

Que con fecha 13 de abril de 2016 dicha Agencia se expidió respecto de la consulta realizada e informó que en la actualidad no cuenta con un inmueble disponible con las características y necesidades requeridas por este Servicio Nacional.

Que con fecha 18 de marzo de 2016 el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA se expidió con respecto al valor locativo del inmueble, fijándolo en un monto estimativo entre PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500.-) y PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS (\$ 10.200.-) mensuales.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que con fecha 31 de mayo de 2016 se dio difusión a las Bases Generales que rigen el presente procedimiento y se envió la invitación a la señora Da. Susana Noemí HOYOS.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 10 de junio de 2016, dejándose constancia en dicho acto que se recibió UNA (1) oferta correspondiente a la señora Da. Susana HOYOS, toda vez que la selección del co-contratante particular se realizó mediante el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad





6 9 4

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



Que con fecha 21 de julio de 2016 se intimó a la oferente a que se sirva presentar en el término de TREINTA (30) días hábiles administrativos, la documentación necesaria para dar cumplimiento a lo solicitado en las Bases del llamado.

Que la oferente dio cumplimiento a la intimación cursada puesto que presentó la documentación requerida y que obra a fojas 91/92.

Que con fecha 2 de septiembre de 2016 la Coordinación de Compras y Contrataciones de la Coordinación General Administrativa dependiente de la referida Dirección de Servicios Administrativos y Financieros, se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar el Renglón Único de la presente contratación a la señora Da. Susana Noemí HOYOS, por resultar su oferta admisible y conveniente.

Que dicha contratación se encuadra en los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado Nº 1.023 del 13 de agosto de 2001 y 190 al 193 del Anexo al mencionado Decreto Nº 893/12.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11, incisos a), b) y f) del citado Decreto Delegado Nº 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 14 del Anexo al Decreto Nº 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por su similar Nº 690 del 16 de mayo de 2016, y por el Artículo 8º, inciso h) del Decreto Nº 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar Nº 825 del 10 de junio de 2010.





6 9 4

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

161 b

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALÍMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Exclusividad para la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Oficina Local de Quimilí de la ciudad homónima, Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por un valor estimado de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL (\$ 216.000.-), según las Bases del llamado que rigen para la presente contratación, las que obran como Anexo de esta resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad N° 41/16, correspondiente a la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Oficina Local de Quimilí de la ciudad homónima, Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por el importe total de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL (\$ 216.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Adjudícase el Renglón Único de la presente contratación a la señora Da. Susana Noemí HOYOS, CUIT N° 27-13478345-7, con domicilio en Luciano M. Leiva N° 215, Localidad de Quimilí, Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL (\$ 216.000.-).

ARTÍCULO 4°.- Encuádrase la contratación mencionada en los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 193 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 5°,- Dese intervención a la Comisión de Recepción N° 19 aprobada en el Anexo





Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 6°.- Impútase la suma total de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-) al inciso 3 del Ejercicio 2016, de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000.-) al inciso 3 del Ejercicio 2017 y de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 99.000.-) al inciso 3 del Ejercicio 2018 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N 6 9 4

MED. VET. JORGE DILLON PRESIDENTE SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD GROALIMENTARIA

